



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00
PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS
PARA LA PLANTILLA VEHICULAR, PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR, PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE, LLANTAS MAO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO MARTÍNEZ OLIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"**, declara a través del **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"RLAASSP"**; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/OAX/JS/PS/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00
PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR, PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025

CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C.

██████████ designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**”, para los efectos del presente contrato **Anexo numero 02 (Dos)** “OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”

- I.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** ██████████ facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de carácter **NACIONAL** número **ADJDIR-031-2025** con número en **COMPRAS MX AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **11, 33, 35 fracción III, 35 párrafo quinto, 53, 54 fracción V, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)** 3 fracción II, 39, 42, 46, 48, 81 y 84 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS).
- I.6 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000003448-2025**, para la cuenta presupuestal número **51291008**, para el **programa IMSS BIENESTAR, emitido por la Dirección de Finanzas Anexo Número 11 (Once) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”**.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**” a través de su representante legal declara que:
 - II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el en el Instrumento Notarial número **15,601**,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/OAX/JS/PS/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00
PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS
PARA LA PLANTILLA VEHICULAR, PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2025


volumen 351 de fecha 10 de febrero de 2009, otorgada ante la fe de la Licenciada Clara Tomasa López Marcial, Notario Público Número 108 asociada con el Licenciado Gilberto Gamboa Medina, Notario Titular de la Notaría número 66 con residencia en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, denominada LLANTAS MAO, S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste, en la reparación mecánica en general de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas en general., entre otros, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del mismo estado, bajo el folio mercantil electrónico número 21031 *1, de fecha 12 de mayo de 2009

- II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Eduardo Martínez Olivera, quien acredita su personalidad en términos del Instrumento Notarial número 6,483, volumen 115 de fecha 18 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Armando Hernández Hernández, Auxiliar de la Notaría Pública número 33 a cargo del Licenciado Miguel Ángel Guzmán Labastida, con residencia en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del mismo estado, bajo el folio mercantil electrónico número 21031, de fecha 20 de agosto de 2021 mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: LMA0902104W1.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Universidad número 502, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68120, Teléfono: 9515159182, Correo electrónico: [REDACTED] y/o Anexo Número 03 (Tres) "FORMATO PARA SEÑALAR EL DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO". mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Se testan datos referentes a correo electronico que no contiene el nombre de la empresa, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR, PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR, PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

Anexo Número 02 (Dos) “OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”

Anexo Número 03 (Tres) “FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO”

Anexo Número 04 (Cuatro) “TIEMPOS DE EJECUCION DEL SERVICIO”

Anexo Número 05 (Cinco) “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN”.

Anexo Número 06 (Seis) “RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA SUMINISTRO DE LLANTAS”

Anexo Número 07 (Siete) “FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO”

Anexo Número 08 (Ocho) “REPORTE MENSUAL DE SUMINISTROS REALIZADOS”

Anexo Número 09 (Nueve) “SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS”

Anexo Número 10 (Diez) “TALLERES DE ATENCIÓN POR SEDE Y DISTRIBUCIÓN”


Anexo Número 11 (Once) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”.

Anexo Número 12 (Doce) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$410,312.94 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 94/100 M.N.)**, ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo de **\$812,274.36 (OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)**, ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR, PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, por lo que **“EL**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.


De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada conforme a lo siguiente:

- Representación impresa del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de acuerdo a las leyes tributarias vigentes y aplicables en la que se indique y desglose la cantidad de bienes suministrados, número de contrato IMSS y PREI y número de proveedor IMSS, copia de **Anexo**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

Número 07 (Siete) “FO-CON-01 Orden de suministro”, debidamente requisitados.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Versión 4.0, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con Domicilio Fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No.476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (**Clave 603**). Uso de CFDI: **Clave S01** “Sin efectos fiscales”.

El área requirente solicita a **“EL PROVEEDOR”** la entrega de la facturación y formato “FO-CON-01 Orden de suministro” al área usuaria, a la recepción de los vehículos. Dicha facturación se realizará, para revisión, autorización y firma, acompañada de la siguiente documentación:

ANEXOS.

- **FO-CON-01 “Orden de Suministro” Anexo Número 07 (Siete)**
- **Opinión positiva de Seguridad Social**, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- **Opinión de cumplimiento del INFONAVIT**, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

FIRMAS DE LA UNIDAD GENERADORA DEL GASTO

- Nombre, firma y matrícula de la persona que recibió el servicio-responsable y/o usuario del vehículo-. (con la leyenda de recibió bien y servicio).
- Nombre, firma y matrícula de la persona responsable de la disponibilidad presupuestal. (con la leyenda de responsable de control presupuestal).
- Nombre firma y matrícula de la persona que da el Vo. Bo. de la operación realizada-administrador de la unidad generadora-, (con la leyenda de Vo. Bo.).
- Nombre, firma y matrícula de la persona que autoriza la erogación –director o titular de la unidad generadora-, (con la leyenda de autoriza).


FIRMA POR PARTE DE OFICINAS DELEGACIONALES.

- Nombre y firma del Supervisor administrativo del Equipo de Gestión y Seguimiento del EGAS. (con la leyenda de administrador auxiliar del contrato).
- Nombre y firma del Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional. (con la leyenda de Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos).
- Nombre y firma del administrador del contrato, (con la leyenda de Administrador del Contrato).

Previa validación de las unidades médica, la documentación deberá ser entregada por **“EL PROVEEDOR”** para el Programa IMSS Bienestar, en las oficinas ubicadas, Reforma No. 205, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, para la emisión del contra recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/OAX/JS/PS/2025/150**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR, PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**, **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)”** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

CONDICIONES DE ENTREGA:

El plazo de entrega será al día siguiente del dictamen de asignación al 30 de junio de 2025, conforme al artículo 49 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el que se prevé que con la emisión del dictamen de asignación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00
PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025

Se requiere la Adquisición e instalación de neumáticos a la plantilla vehicular del IMSS Bienestar en 13 partidas, con sede en Valles Centrales, en la zona de adscripción de acuerdo con la siguiente distribución:

PARTIDA	REGION	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN
PT-1	5	Equipo Multidisciplinario Región V
PT-2	3	H.R. Santiago Jamiltepec
PT-3	1	H.R. Huautla de Jiménez.
	3	H.R. Miahuatlán de Porfirio Díaz.
PT-4	1	UMM San Simón Zahuatlán
	6	UMM Santa Maria Chilchotla
	18	UMM Candelaria Loxicha
	25	UMM Totontepec Villa De Morelos
PT-5	1	H.R. Huajuapán de León
		H.R. Huautla de Jiménez
	2	H.R. Tlaxiaco
		H.R. Santiago Juxtlahuaca
	3	H.R. Santiago Jamiltepec
	3	H.R. Miahuatlán de Porfirio Díaz
PT-6	4	H.R. Villa Alta
	1	H.R. Huautla de Jiménez.
	4	H.R. Villa Alta.
PT-7	4	H.R. Villa Alta.
	3	H.R. Miahuatlán de Porfirio Díaz
PT-8	3	H.R. Santiago Jamiltepec
	5	H.R. Matías Romero
PT-9	ABA	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
	ABA	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
PT-10	3	H.R. Villa Alta
	4	H.R. Villa Alta
	3	H.R. Huajuapán de León
	5	H.R. Miahuatlán de Porfirio Díaz
PT-11	1	H.R. Huautla de Jiménez
	2	Brigada de Salud Coicoyan de las Flores Zona 7
	2	Equipo Zonal 10
	3	H.R. Santiago Jamiltepec
	3	Equipo Zonal 15
PT-12	4	Equipo Multidisciplinario Región IV Tlacolula
	2	Equipo Multidisciplinario Región II

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/PS/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00
PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025

PARTIDA	REGION	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN
PT-13	4	Equipo Multidisciplinario Región IV
	4	Brigada de Salud 17 Tlahuilottepec
	2	Equipo Multidisciplinario Región II
	1	Equipo Zonal 03
	3	H.R. Santiago Jamiltepec
	5	Brigada 17 Rio Sapo
	5	Equipo Zonal 28
	4	Equipo Zonal 24
	3	H.R. Santiago Jamiltepec
	5	Equipo Zonal 29
	5	Brigada 19 Santiago Ixcultepec
	5	Brigada 20 Santo Domingo Chontecomatlan
	5	Equipo Zonal 32
	3	H.R. Santiago Juxtlahuaca
	2	Equipo Zonal 11
	1	Equipo Zonal 01
	3	H.R. Miahuatlán De Porfirio Díaz
	2	Equipo Zonal 07
3	Brigada 06 San Pedro Siniyuvi	

“EL PROVEEDOR” dentro de su cotización consideró el costo del neumático, suministro, montaje, alineación y balanceo, la instalación de válvulas, plomos, corbatas y cámaras del vehículo y colocación de pesos, el costo del servicio, herramientas, personal y demás costos indirectos de acuerdo con la cotización presentada ante “EL INSTITUTO”.

El suministro de las llantas será solicitado a “EL PROVEEDOR” por parte de la Coordinación del Programa IMSS Bienestar o del Departamento de Conservación y Servicios Generales, respetando las cantidades de piezas a suministrar, indicadas en el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**


“EL INSTITUTO” podrá realizar la solicitud de suministro en una sola exhibición de los neumáticos adjudicados en las partidas del **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**, a partir del día siguiente de la notificación del fallo, “EL PROVEEDOR” una vez recibida la solicitud de suministro, contará con un tiempo máximo de 10 días naturales para el inicio del montaje de los neumáticos dentro de las instalaciones del taller, matriz, sucursal o filiales, que proponga “EL PROVEEDOR”, de acuerdo a los calendarios laborables de “EL INSTITUTO”, la programación de instalación o “**Solicitud instalación de neumáticos Anexo Número 09 (Nueve)**”.

La instalación de los neumáticos será de acuerdo solicitud de las áreas usuarias estableciendo tiempos de atención de acuerdo al **Anexo Número 04 (Cuatro) “Tiempos de ejecución del servicio”**, por medio de la orden de servicio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00AD/OAX/JS/PS/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--


La solicitud de entrega de los bienes deberá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

- Al tratarse de suministro de neumáticos, el participante deberá contar con punto de venta y taller donde cuente con la infraestructura y equipo para la instalación de los nuevos neumáticos, pudiendo ofrecer el servicio en la matriz, sucursales o establecimientos filiales en la ciudad de Oaxaca.
- Para el seguimiento, autorización, trámite de pago y garantía por el suministro de neumáticos, se dará seguimiento por parte de los funcionarios de acuerdo con el **Anexo Número 06 (Seis) "Relación de los responsables administrativos de los vehículos y/o auxiliares administrativos para suministro de llantas"**.
- Se requiere que **"EL PROVEEDOR"** ofrezca un horario de recepción de vehículos para realizar los servicios de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 14:00 horas procurando contar con disponibilidad de horarios de atención ante la solicitud de instalación de los neumáticos a través de correo electrónico, por parte del área usuaria. **"EL PROVEEDOR"** deberá dar respuesta en un lapso no mayor a 24 horas, asignando la fecha y hora de la cita para el ingreso al taller, considerando que no debe rebasar un lapso mayor a 3 días hábiles, con un tiempo máximo de instalación de 4 horas, contados a partir de la recepción del vehículo a la matriz o sucursales indicadas, comprometiéndose a dar preferencia a vehículos tipo ambulancia, con el fin de no obstaculizar la operación que por su naturaleza prestan a **"EL INSTITUTO"**, si transcurridas las 4 horas el prestador no instale los neumáticos, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional.
- Derivado a las sustituciones, bajas o siniestros, que representan constante movimiento en la plantilla vehicular, se podrán realizar cambios en las zonas o número ECCO. de los vehículos considerados en la presente investigación de mercado, siempre y cuando se cuente con la autorización por parte del administrador del contrato. Considerando que serán de acuerdo con las dimensiones y características de los neumáticos en la presente licitación.
- En caso de requerir un tipo de neumático diferente al cotizado, podrá ser autorizado únicamente con la presentación de la justificación ante el administrador del contrato para su autorización previo a cotizaciones que amparen que el valor del neumático no rebase el 10% del valor en el mercado al momento de la compra.
- Cuando los neumáticos suministrados presenten mala calidad, **"EL INSTITUTO"** notificará por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, la solicitud de atención por garantía para reparación del servicio. En el entendido que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio para respuesta al funcionario solicitante. En caso de que **"EL INSTITUTO"** no obtenga respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe de los servicios realizados con tercero, en un plazo no mayor a 5 días, en caso de no cubrir dicho pago, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la autorización establecida por **"EL PROVEEDOR"** en el formato del **Anexo Número 05 (Cinco) "Autorización**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/PS/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

de deducción” esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar por escrito la garantía de calidad de los neumáticos por un periodo de 60,000 km recorridos.

Los tiempos de ejecución de los servicios para el suministro y colocación de neumáticos para vehículos institucionales, se consideran a partir de la solicitud de cita para ingreso del vehículo a las instalaciones del taller adjudicado.

Tiempos máximos de atención para suministro de neumáticos.


Servicio	Tiempo de ejecución	Tiempo de garantía
Solicitud de servicio vía correo electrónico	24 horas	Vigencia del contrato
Asignación de cita	24 horas	Vigencia del contrato
Recepción de vehículos en taller	30 minutos	Vigencia del contrato
Cambio de neumáticos	4 horas	Vigencia del contrato
Tiempo máximo atención por falta de disponibilidad ante casos emergentes.	72 horas	Vigencia del contrato
Reporte de vicios ocultos, defectos de fabricación o servicio mal realizado por correo	24 horas	Vigencia del contrato
Atención de vicios ocultos, defectos de fabricación o servicios mal realizados.	1 a 5 días	A partir de la salida del vehículo del taller a 30, 000 km.

Tiempos máximos de reparación o atención para suministro de neumáticos.

Tipo de servicio	Diagnóstico y presupuesto	Disponibilidad de neumáticos	Tiempo máximo de entrega del vehículo
Suministro e instalación	4 horas	Inmediata	4 horas una vez ingresado al taller
Atención a reporte de vicios ocultos, defectos de fabricación o servicios mal realizados.	4 horas	5 días	4 horas una vez ingresado al taller

Para la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a remitir vía correo electrónico la cita para la instalación de los neumáticos a las 24 horas de la solicitud por correo electrónico del área solicitante. Una vez ingresado el vehículo el licitante

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/OAX/JS/PS/2025/150
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--


proporcionará el servicio de acuerdo con la cita otorgada por correo con un tiempo máximo de instalación de 4 horas.

Si **"EL PROVEEDOR"** no cuenta con el neumático solicitado o no da respuesta dentro del periodo máximo de 5 días naturales a la solicitud de neumáticos por parte del área usuaria, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar las refacciones con un proveedor externo, quedando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** el pago al proveedor externo.

En estos casos, además **"EL INSTITUTO"** podrá realizar la solicitud de los bienes no suministrados con un tercero, al precio que este lo tenga en el mercado, y **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan solicitado el suministro. En caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también **"EL INSTITUTO"** deducirá dicho importe de las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados o dentro de las penalizaciones.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- I. **"EL INSTITUTO"** verificará de manera aleatoria si los servicios que se reciben por parte de **"EL PROVEEDOR"** cumplen con lo requerido, así también **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todas y cada uno de los neumáticos que haya reemplazado en el entendido que estas hayan sido autorizados, las especificaciones técnicas y marca de los neumáticos instalados deberá ser de la marca ofertada.
- II. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el acceso a sus instalaciones al personal que **"EL INSTITUTO"** designe para supervisar los trabajos que le están efectuando a los vehículos institucionales, cuando **"EL INSTITUTO"** así lo determine.
- III. Los responsables administrativos de los vehículos automotores terrestres, así como personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán realizar verificaciones aleatorias a las Unidades a las cuales se les proporciona el suministro de los bienes con el objeto de verificar que se este ejecutado conforme a las condiciones de contratación y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- IV. **"EL PROVEEDOR"** presentará a la entrega de los vehículos los formatos FO-CON-01 "Orden de Suministro **Anexo Número 07 (Siete)** y el formato de Control de Servicios, junto con la factura correspondiente al servicio.
- V. **"EL PROVEEDOR"** presentará el último día hábil de cada mes el formato del **Anexo Número 08 (Ocho) "Reporte Mensual de Suministro Realizados"**, en el cual llevará un control de todos los servicios que cada unidad médico administrativo le haya solicitado. Dicho anexo deberá enviarlo vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: rodrigo.ortiz@imss.gob.mx; gustavo.figueroar@imss.gob.mx; german.jeronimo@imss.gob.mx y juanita.lopezg@imss.gob.mx
- VI. **"EL INSTITUTO"** verificará a la instalación de los neumáticos si cumplen con las características y medidas contenidas en el **Anexo Número 01 (Uno)**
- VII. El suministro de neumáticos que se reciben por parte de **"EL PROVEEDOR"** deberá ser de la marca ofertada y cumplir con la norma, NOM-086-SCFI-2011, así

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

también **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos y cada uno de los neumáticos que haya reemplazado en el entendido que estos hayan sido autorizados.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

“EL PROVEEDOR” presentó carta en donde especificó dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se estableció la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 Hrs., todos los días de la semana. **“EL PROVEEDOR”** está obligado a enviar acuses de recibo y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el pedido será tomado como constancia de que el pedido ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para el suministro de los neumáticos o la realización del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Asimismo, deberá plasmar el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) del pedido.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica

Una vez realizado el reporte de la falla en el servicio de suministro de neumáticos o por vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad del neumático, el prestador de servicio asignara vía correo electrónico, la cita para revisión y atención, a partir de la fecha de notificación por parte del área usuaria.


Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

Durante la recepción de los bienes por parte de **“EL INSTITUTO”**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **“EL INSTITUTO”**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 26 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.


Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

“**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar por escrito que, una vez instalados los neumáticos, cuentan con garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o daño que presenten, por un periodo de doce meses o 60,000 km, en caso de ocurrir “**EL PROVEEDOR**” deberá reemplazarlos a satisfacción del “**EL INSTITUTO**”.

Las garantías de la prestación del servicio serán a partir de la fecha de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2025.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

Se deberá notificar a “**EL PROVEEDOR**” mediante correo electrónico, o escrito dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto en el servicio.

Una vez realizado el reporte de la falla en el servicio de suministro de neumáticos por vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad del neumático, “**EL PROVEEDOR**” asignara vía correo electrónico, la cita para diagnostico dentro de las 24 horas de realizado el reporte, para la atención y sustitución en un plazo máximo a 5 días.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 12 (Doce) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**


Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrida la vigencia del contrato contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".


"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
-----------------------	-------------------	------------------	-----------	---------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00
PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando el instituto no obtenga por parte del proveedor o el proveedor sea omiso en dar respuesta vía correo electrónico de la solicitud de servicio por parte del área usuaria en otorgar la cita para suministro del servicio.	Otorgar la cita para el suministro y cambio de neumáticos en los tiempos establecidos en el Anexo No. 04 (cuatro). "Tiempos de Ejecución del Servicio" 24 a 72 horas establecidas para su atención.	Por día de atraso en proporcionar al área solicitante la cita para ingreso del vehículo al servicio.	2%	2 días
Cuando el instituto no obtenga por parte del proveedor o el proveedor no proporcione el servicio en la cita otorgada, por falta de neumáticos, saturación de trabajo, entre otras.	Realizar el suministro y cambio de neumáticos en los tiempos establecidos en el Anexo No. 04 (cuatro). "Tiempos de Ejecución del Servicio" 4 horas establecidas para su atención.	Por hora de atraso en entregar al área solicitante el vehículo con el cambio de neumáticos solicitados.	4%	24 horas
Cuando el instituto no obtenga por parte del proveedor o el proveedor sea omiso en dar respuesta vía correo electrónico y atención de la solicitud de servicio por parte del área usuaria en otorgar servicio a casos emergentes.	Realizar el suministro y cambio de neumáticos en los tiempos establecidos en el Anexo No. 04 (cuatro). "Tiempos de Ejecución del Servicio" 72 horas establecidas para su atención.	Por día de atraso en proporcionar al área solicitante la cita para ingreso del vehículo al servicio.	2%	2 días
Cuando el instituto no obtenga por parte del proveedor o el proveedor sea omiso en dar respuesta vía correo electrónico reporte de falla o servicio mal realizados.	Atención, revisión y aplicación de la garantía ante el área usuaria de acuerdo con los tiempos establecidos en el Anexo No. 04 (cuatro) "Tiempos de Ejecución del Servicio"	Por día de atraso en proporcionar al área solicitante la cita para ingreso del vehículo al servicio.	2%	2 días

En estos casos, además **"EL INSTITUTO"** podrá localizar y suministrar los neumáticos con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado y **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo del pago directo al tercero que cuente con los neumáticos y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también "el instituto" deducirá dicho importe de las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para cobro del suministro que si hayan sido realizados.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio.


Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** presentó carta en hoja membretada en la que autoriza a **"EL INSTITUTO"** realizar deducciones sobre incumplimiento en tiempo y forma de la entrega del bien, conforme al formato del **Anexo Número 05 (Cinco) "AUTORIZACION DE DEDUCCIÓN"**.

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/OAX/JS/PS/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR, PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente


DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los siguientes supuestos, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no tenga disponibilidad de neumáticos en un tiempo mayor a los 10 días naturales de la solicitud de la entrega de los bienes.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione la cita para el servicio conforme a las fechas establecidas en el **Anexo Número 04 (Cuatro) "Tiempos de Ejecución del Servicio"**.
- Cuando ingrese el vehículo al taller de acuerdo a la cita programada y no le sea proporcionado el suministro de los bienes dentro de las 4 horas establecidas para su atención.
- En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la realización del cambio de neumáticos fuera de programación establecida y **"EL PROVEEDOR"** no proporcione en un término de 24 horas después de recibir la solicitud vía correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente.
- Cuando los neumáticos presenten una falla o exista un servicio mal ejecutado y el licitante adjudicado no de atención en un plazo máximo de 24 horas contados a partir de la hora de notificación de la solicitud de la garantía.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00AD/OAX/JS/PS/2025/150**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$\text{Pca} = \%d (2.5) \times \text{nda} \times \text{vspa}.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.


“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 DÍAS** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** del presente contrato.


DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00
PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS
PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2025

- “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
 - n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero.
 - o) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en el requerimiento.
 - p) La suspensión injustificada de la entrega de los bienes, o la negativa de reponer los bienes de mala calidad.
 - q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO”; comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”; en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.


Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO”; por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”; podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO”; de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”; podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO”; elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “EL INSTITUTO”; establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-91-2025</p> <p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”**; quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**;

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”**; respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**; así como en la ejecución del objeto del presente contrato.


Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”**; de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**; reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**; **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/OAX/JS/PS/2025/150**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00 PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **26 de junio de 2025**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00
PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JULIO MERCADO CASTRUITA <small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	██████████
ING. RODRIGO ORTIZ MAZA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	██████████
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	██████████

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00AD/OAX/JS/PS/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Se testan datos referentes los RFC de los servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N09125-001-00
PROVEEDOR: LLANTAS MAO, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-031-2025 CON NUMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-01-2025**

**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE NEUMATICOS
PARA LA PLANTILLA VEHICULAR. PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2025**

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. EDUARDO MARTÍNEZ OLIVERA REPRESENTANTE LEGAL LLANTAS MAO, S.A. de C.V.	LMA0902104W1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/PS/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RODRIGO ORTIZ MAZA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/06/2025 08:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:

b7hIzebCdTUW/uYb13E8P13GD0cb79+BuebZrLqYx8bYQG0+aNTMyxyab7bDHjB0V8RZAA74gaFE+wMemugB60W+cBaiZXGWxX3eISpov4sYQW7MqTIYuabB2URfLbnBozRZc00b71ki35ShrPdAMGZJCst3NTU2kqbQrc9Cnplm3j/qplr7QaWag/revBREs11IE9pD1TiZHzz5wN3kgsLPC4VIYMJ10uEvQw4ORgdmKMMt2S48yjY5wwXxpzJ/EAPdR8iVcTPkQfABsUw+vzJfd8fHY36p8ba01CSDJ3xSrQwbd8i45TTH0Tb12+m2EJzO/tg8kqvVj0ND0GLHw==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/06/2025 12:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RJ2vbpKaLycyGw5kzVj7NA1zgT563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wv1Svjw4vzR4jrlKCL1+iFj+9heT0IwSxBpySntjyckbManMJBICXgz9S04BBEUYGCo+KFcCDXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwPcGQy6BknwGycTRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPzJuqzsERJwIc+DrF+lKMyQvY4ouJAsjAwm3Z+UEjQGYYYo1tHuJ1XMBVs6LC6UoamFLXKpvPXtW4wjCRBImjmXk44SOCY00ZJNODQ1mwQzHTKwXyOGANvX5hxILKhyPbuB1C8FP1GKSIc40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/06/2025 11:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie, certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

j0tEKRgcs/Wi9t8MhKtjWAeKDInwj/IbKOU+I04mUVDSGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpxiBkyPK1B+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdS1uPQihutbjL7UXSjju5dcjmsA8XOOVSJFpBh0UGEWLxA97irmDLije+pj
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+krZn1mEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URfs4t8UUDn+TpBtниз20d1vW+DhkhJOJF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR41WXY/lCZ+60eaC3F+B1ON
49yiEhoTMG1WPFVqi2HUPg==

Firmante: LLANTAS MAO SA DE CV
RFC: LMA0902104W1

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 27/06/2025 13:19

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
hPChpHkGXXIT3c0Jc4jQuiS16I8Y361+qWJ8fdEMkAvalFuuFc8bOSD6X03e8KSiP3myzYHItb1DJE6b48j1ECVySb60CBE1RuTe4DGyz10YjSfYYExfvUT1fOXjf5B0wXwgNZx26Poz52JLJkZx0fZ4nf6NEQw0
FnyMS15ah4G3w7cpmDA79Utda1/tHzuL8cFq0dzRK97ZubQge4Eqpg36IemBwaZX07sqFoJ24KCD70SvJwsLWpLOC/gvz3EOGSvgdMmK4iXXhHQi7K+fW3kMW4KRWPbDEIIZWhP9m5tVPxdZondHnEjvZj7MMu5p
imHZ2m9jYat8XFPFMLuNWQ==

Se testan datos referentes a número de serie, certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.